



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 292 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 SET. 2014

VISTOS:

La Carta N° 01-2014-MINAGRI-AGRORURAL/CE AD HOC-AMC 98-2014, de la Presidenta del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 98-2014-MINAGRI-AGRORURAL, derivado de la Licitación Pública N° 16-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y el Informe Legal N° 375-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/ OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

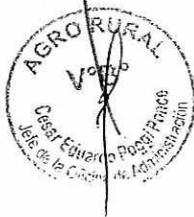
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 282-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 98-2014-MINAGRI-AGRORURAL, derivado de la Licitación Pública N° 16-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra siguiente:

- "Mejoramiento del Canal de Riego del Anexo de Coyllor, distrito de San Agustín - Huancayo - Junín".

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidenta del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 98-2014-MINAGRI-AGRORURAL, derivado de la Licitación Pública N° 16-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por esta Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal N° 375-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las bases del proceso de

CUT: 128421-14



selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 98-2014-MINAGRI-AGRORURAL, derivado de la Licitación Pública N° 16-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24, 39, 53, 55, 57, 58 y 59 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 98-2014-MINAGRI-AGRORURAL, derivado de la Licitación Pública N° 16-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra siguiente:

- "Mejoramiento del Canal de Riego del Anexo de Coyllor, distrito de San Agustín – Huancayo - Junín".

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECCION EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION	
29 SEP 2014	
RECIBIDO	
Por.....	REG. N°.....
Hora.....	12:09 PM